

INVITACIÓN PRIVADA No. 010 - 2025

OBJETO:

SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, CALZADO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN EPP PARA EL PERSONAL VINCULADO (LOS EMPLEADOS OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P.

28 DE FEBRERO DE 2025

Toda la información referida al proceso se encuentra disponible para la consulta en la página SECOP II, las observaciones, inquietudes y demás se recibirán únicamente a través del correo electrónico [contratacion@emserchia.gov.co](mailto:contratacion@emserchia.gov.co) o radicadas en la Entidad.

### ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de la Invitación pliegos del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Empresas Industriales y Comerciales del Estado y demás normas reglamentarias y complementarias. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de la presente invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.
4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.
5. Suministrar la información requerida a través de esta invitación pliegos, en forma completa y en el orden solicitado.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
7. Tener presente que EMSERCHIA E.S.P., no evaluará las propuestas que no sean presentadas de forma física, En la Dirección Jurídica y de Contratación de la empresa ubicada en la Calle 11 No. 17-00 Chía – Cundinamarca.
8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
9. La Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P. agradece las sugerencias u observaciones a la presente invitación, las cuales deben ser enviadas a través del correo electrónico [contratación@emserchia.gov.co](mailto:contratación@emserchia.gov.co) o radicadas en la Entidad
10. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P. para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

### INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, en adelante EMSERCHIA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

La empresa tiene como misión servir a los usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios Constitucionales y Legales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa

hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos.

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 005 de 2022, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la contratación pública regulados en la ley 80 de 1.993.

En virtud del principio de publicidad establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022 y artículos 209 y 267 de la Constitución Política y demás normas concordantes y complementarias, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. - presenta a continuación los términos de referencia para el proceso de **Invitación Privada No. 010 - 2025**.

Teniendo en cuenta que con la contratación privada se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Dadas estas condiciones, EMSERCHIA E.S.P. se permite presentar el pliego de condiciones para la contratación de **“SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, CALZADO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN EPP PARA EL PERSONAL VINCULADO (LOS EMPLEADOS OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P.”**

## CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudios Previos fue elaborado por el Profesional de Seguridad Y Salud En El Trabajo y el Almacenista General y forman parte de la presente Invitación.

### 1.2 OBJETO A CONTRATAR

**“SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, CALZADO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN EPP PARA EL PERSONAL VINCULADO (LOS EMPLEADOS OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P.”**

### 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para esta contratación corresponde a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$752.661.910) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES**, para tal efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 20250000134, que afectan los rubros **2120202006, 2450206**, denominada **COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO DE SUMINISTRO DE COMERCIO Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, GASTOS AGUA POTABLE, ADMINISTRATIVO COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTICULOS, GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ADMINISTRATIVO, ACUEDUCTO, ASEO, ALCANTARILLADO**.

El valor total de la oferta no podrá exceder del presupuesto oficial ni de dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del Contrato.

#### 1.4 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de la presente invitación e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la invitación y ha obtenido de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la presente invitación están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por EMSERCHIA E.S.P.

#### 1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, EMSERCHIA E.S.P. **CONVOCA** a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

#### 1.6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., cuenta con una planta global de personal, debidamente establecida, la cual realiza labores técnicas, operativas y administrativas, para cumplir a cabalidad con el objeto misional de la empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P. Que de conformidad con la ley 70/ 1988, establece que todos los trabajadores que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (02) veces el salario mínimo legal mensual vigente, tienen derecho a tres dotaciones de vestido y calzado al año. Como es deber de la entidad cumplir con las normas legalmente establecidas especialmente las laborales, la empresa pretende entregar las dotaciones de la vigencia 2025. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar el suministro de la dotación y elementos de protección personal de Ley, para los funcionarios de La Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P.; para lo cual se dispone de los recursos en el presupuesto de la actual vigencia.

De igual forma para desarrollar las actividades de Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, limpieza, barrido vías públicas, servicio al cliente, mantenimiento, prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, trabajadores administrativos, la empresa cuenta con un personal operativo, administrativo y directivo y adicional con supernumerarios dependiendo la necesidad del servicio presentado en la operación, por tal razón se hace necesario las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores como; vestido de labor, el calzado, los elementos de protección individual y seguridad, que deben utilizar de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus diferentes actividades.

Existe una variedad de elementos que permiten velar por la salud y la seguridad del personal frente a los diversos riesgos producidos por agentes biológicos, físicos, químicos, condiciones de seguridad y mecánicos que se pueden presentar en la organización, estos no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos pero ayudan a que la lesión o el impacto en la salud del trabajador sea menor, específicamente son conocidas como los Elementos de Protección Personal (EPP), los cuales tienen como función principal proteger las diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

Por lo anteriormente expuesto donde se obliga a la entidad adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades, para la seguridad y cuidado de los trabajadores y por ende garantizar una eficiente, eficaz y oportuna prestación del servicio público en el municipio de Chía, se genera la necesidad de contratación de suministro de estos elementos.

Por lo anterior es necesario los Elementos de Protección Personal (EPP), los cuales tienen como función principal proteger las diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

## 1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, en adelante EMSERCHIA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece “Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

**PARÁGRAFO.** Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.”

Por su parte la Resolución 293 del 2 de agosto de 2004 de la CRC, en su artículo 1, establece los contratos en los cuales debe pactarse cláusulas excepcionales, señalando:

“Artículo 1º. El 1.3.3.1. de la Resolución CRA 151 quedará así: **“Artículo 1.3.3.1. Contratos en los cuales deben pactarse cláusulas excepcionales.** Todas las personas prestadoras de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico o de las actividades complementarias de los mismos a que se refiere esta resolución, deberán pactar las cláusulas exorbitantes o excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes contratos:

(...)

b) En los contratos de obra, consultoría, suministro de bienes y compraventa, y los de mantenimiento siempre que su objeto, de no ser cumplido en la forma pactada, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en los niveles de calidad y continuidad debidos.

Se entiende por contratos de obra los definidos en la Ley 80 de 1993; por contratos de consultoría los definidos en el inciso 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; y por contratos de suministro y compraventa los que tipifica el Código de Comercio;

PAR.—Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa”.

(...)”

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 005 de 2022, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la Administración Pública regulados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El procedimiento regulado por la presente Invitación constituye una selección del Contratista mediante **INVITACION PRIVADA** de conformidad con el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P.

Teniendo en cuenta el objeto “**SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, CALZADO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN EPP PARA EL PERSONAL VINCULADO (LOS EMPLEADOS OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P.**” cuyo presupuesto oficial es superior a 120 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el procedimiento de selección que ha de surtir es el de **INVITACION PRIVADA**, con observancia a los principios de la contratación establecidos en el Acuerdo No. 005 de 2022, así como al respecto del ámbito de la libre competencia, y criterios de eficacia y eficiencia.

## 1.8 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorruptcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorruptcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

## 1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma de la presente invitación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicidad Condiciones Técnicas – Solicitud de Ofertas	28 de febrero de 2025	Página Web: Secop II
Recepción de aclaraciones y observaciones.	03 de marzo de 2025 hasta las 16:00 horas	<a href="mailto:contratacion@emserchia.gov.co">contratacion@emserchia.gov.co</a>
Respuesta a las aclaraciones, consultas, observaciones y asignación de riesgos.	04 de marzo de 2025	Página Web: Secop II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Cierre de la invitación y presentación de propuestas.	06 de marzo de 2025 hasta las 16:00 Horas	Presencial en la oficina de la Dirección jurídica y de Contratación de la <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA ESP</b> ubicada en la calle 11 No. 17 -00, Chía Cundinamarca, únicamente.
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	07 de marzo de 2025	<a href="mailto:contratacion@emserchia.gov.co">contratacion@emserchia.gov.co</a>
Publicación de Evaluación de Requisitos Habilitantes	10 de marzo de 2025	Página Web: Secop II
Término para subsanar requisitos habilitantes.	11 de marzo de 2025 hasta las 16:00 Horas	<a href="mailto:contratacion@emserchia.gov.co">contratacion@emserchia.gov.co</a>
Publicación de Acta de subsanación de requisitos habilitantes.	12 de marzo de 2025	Página Web: Secop II
Publicación de resultados de la evaluación y calificación de propuestas.	13 de marzo de 2025	Página Web: Secop II
Observaciones a la evaluación.	14 de marzo de 2025 Hasta las 16:00 horas.	<a href="mailto:contratacion@emserchia.gov.co">contratacion@emserchia.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones de la evaluación.	17 de marzo de 2025	Página Web: Secop II
Adjudicación	18 de marzo de 2025	Página Web: Secop II
Firma del contrato.	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación	Presencial en la oficina de la Dirección jurídica y de Contratación de la <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA ESP</b> ubicada en la calle 11 No. 17 -00, Chía Cundinamarca, únicamente.

El proponente deberá elaborar un cronograma detallado donde incluya las actividades a realizar conforme a los tiempos e insumos programados dentro del marco o plazo contractual.

#### 1.10 DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

La radicación de cualquier tipo de documento relacionado con la presente invitación, deberán ser radicado en la Dirección Jurídica y de Contratación de la Entidad ubicada en la Calle 11 No. 17-00 en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, previa invitación por parte de la entidad y que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en esta invitación.

### 2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta de la Dirección Jurídica de Contratación.

### 2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. y este quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los términos de la invitación, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

**NOTA:** El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

### 2.4. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura de la presente invitación privada se expedirá mediante acta y se publicará en la fecha establecida en el cronograma en la página web de la entidad.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso. El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por el término que estime conveniente la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

### 2.5. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los términos de la presente invitación se podrán consultar en la página web SECOP II, o en la Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Calle 11 No. 17-00 Chía – Cundinamarca, en el horario de atención de 08:00 a.m. a 3:00 p.m., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

### 2.6. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.



Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas al correo electrónico [contratacion@emserchia.gov.co](mailto:contratacion@emserchia.gov.co), o radicada en la Dirección Jurídica y de Contratación de la empresa ubicada en la Calle 11 No. 17-00 del Municipio de Chía, en el horario comprendido en el cronograma., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- Identificación clara y precisa de la Invitación Privada 00 - 2025
- Nombre e identificación de la persona jurídica o natural que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones a la invitación, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones a la presente invitación deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., responderá las observaciones extemporáneas de conformidad con lo regulado en la Ley 1755 de 2015.

## **2.7. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA.**

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. – publicará en la página web de SECOP II, las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación, y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración de las Adendas correspondientes.

## **2.8. ADENDAS**

La modificación a los términos de la presente Invitación se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta UN (1) día hábil anterior al cierre del plazo para presentar ofertas, las cuales se publicarán en la página web SECOP II.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral de los términos de referencia, documentos y anexos de la presente convocatoria.

## **2.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO**

El cierre del proceso de la presente invitación se publicará en la página web SECOP II en la fecha y hora establecida en el cronograma y se recibirán únicamente propuestas en la Dirección Jurídica y de Contratación.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., no evaluará las propuestas presentadas vía correo electrónico o vía fax.

## **2.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

En el Cronograma del Proceso de la presente Invitación Privada No. 007 -2025, se señala el plazo dentro del cual EMSERCHIA E.S.P. realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en la presente invitación.

#### **2.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.**

El informe de evaluación será publicado en la página web SECOP II, el día establecido en el cronograma del proceso.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en la Dirección Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No. 17-00 del Municipio de Chía., en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes y en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación, para que dentro de estos plazos se presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar al correo electrónico, durante los días establecidos en el cronograma.

#### **2.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la EMSERCHIA E.S.P.

#### **2.13. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES**

La respuesta a las observaciones que se presenten se publicará dentro del plazo establecido en la presente invitación, en escrito, que hará parte integral del acto administrativo de adjudicación, el que se notificará personalmente al adjudicado y serán publicadas en la página web de la entidad, a efectos de comunicación a los terceros participantes.

#### **2.14. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en la presente invitación privada.

En el presente proceso de selección, no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

Harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

#### **2.15. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR**

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Chía, mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

## 2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la Empresa de Servicios Públicos de Chía por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, especialmente por las siguientes causales:

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5) Las demás contempladas en la Ley.

## CAPÍTULO III DE LAS PROPUESTAS

### 3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben dirigirse a la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSECHÍA E.S.P., de acuerdo al cronograma fijado en el numeral 1.9 identificado bajo el título Cronograma del proceso, se presentarán en original y una (1) copia del mismo tenor, la propuesta se entregará en un (1) sobre que contendrá todos los documentos solicitados en la presente invitación, se indicará si se trata de original o copia, debe presentarse debidamente foliada.

La oferta económica y APU se debe allegar en medio magnético en formato Excel. (En caso de aplicar)

Se presentará sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

El sobre se marcará así:

Invitación \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ - 20\_\_

Contiene original o copia.

Identificación del proponente

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo electrónico:

Número de folios:

Si los sobres no se encontraren sellados e identificados según lo expuesto, la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSECHÍA E.S.P., no asumirá responsabilidad alguna si la propuesta se traspapelare o se abriera prematuramente.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones de la invitación y las normas que lo rigen.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las ofertas que se presenten o entreguen después de la hora y fecha límites señalados no se recibirán, aun cuando su representante legal o la persona encargada de allegar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde debe entregarse.

### **3.2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**

**UNICAMENTE** se recibirán en la oficina de la Dirección Jurídica y de Contratación, de conformidad con los plazos y horarios establecidos en el cronograma del proceso.

### **3.3. IDIOMA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple, salvo los casos en que la ley exija traducción oficial.

### **3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

### **3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS**

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de la Invitación.

### **3.6. UNA PROPUESTA POR OFERENTE**

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, o socio de una sociedad de personas. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso, so pena de que la misma sea descalificada y el proponente no pueda participar en el mismo proceso en el evento que se llegare a declarar desierto.

### **3.7. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo II – Oferta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y por lo tanto, su propuesta será RECHAZADA.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar ítems de obra, unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

La Oferta Económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta.

**NOTA:** Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

En caso de diferencia entre la información presentada en el medio físico y magnética, la entidad tendrá en cuenta para todos los efectos como oferta económica, la presentada en medio físico debidamente suscrito.

**El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial de la presente Invitación Privada.**

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Costos directos para cada uno de los ítems.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos, y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5). Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la Invitación privada, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta el riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en la presente Invitación.
5. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

**NOTA 1:** si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

**NOTA 2:** para la elaboración de la propuesta económica, se debe tener en cuenta la totalidad del personal profesional con las cargas descritas y la experiencia de conformidad con la Invitación. Así mismo se deberá tener en cuenta los costos indirectos.

#### CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Privada en forma individual o conjunta, las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo

con las disposiciones vigentes; previamente invitadas por parte de la entidad y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la capacidad jurídica, financiera, administrativa, experiencia que se acreditará conforme se prevee a continuación.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensiones de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía.

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”** Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de **RECHAZO**.

#### 4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

##### 1. CAPACIDAD JURIDICA.

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

1.1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el gerente y/o representante legal.

##### 1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

### 1.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto Oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o **NATURALES** nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

### 1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal

Sí, es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**Nota 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el 44 único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

- a) Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a EMSERCHIA uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
- b) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
- c) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato;
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; además manifestaran expresamente cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Ministerio derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato;
- f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual los accionistas no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de EMSERCHIA en los términos del Contrato;
- f) Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de su constitución;
- g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con EMSERCHÍA.



Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.

Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

#### 1.5. Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### 1.6 Libreta Militar.

El proponente deberá aportar Fotocopia de la libreta militar, del proponente o representante Legal de la persona jurídica, en caso de menor de 50 años. (si aplica).

#### 1.7 Hoja de Vida

Se deberá presentar el Formato único hoja de vida vigente (natural y/o jurídica).

#### 1.8 Declaración de bienes y rentas

Se deberá presentar formato Declaración de Bienes y Rentas. En caso de ser declarante de renta debe presentar formato 110 y 210 de la DIAN.

#### 1.9 Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

#### 1.10 Persona natural o Jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera domiciliado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
4. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

#### 1.11 Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

**La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:**

- i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

**NOTA:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

#### 1.12 Apoderado para oferentes extranjeros.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

#### 1.13. Garantía de seriedad de la propuesta:

La propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de **EMSERCHÍA E.S.P.**, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Dicha garantía de seriedad deberá constituirse por un valor equivalente del 10% del presupuesto aquí fijado para la adquisición del bien con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para la entrega de las propuestas, determinadas en el cronograma de la presente invitación pública. La garantía deberá ser respaldada con las firmas del afianzado o tomador y de la compañía aseguradora.

**La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:**

<b>BENEFICIARIO</b>	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P., NIT No.899.999.714-1
<b>AFIANZADO Y TOMADOR</b>	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la póliza deberá constituirse a favor de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.
<b>VIGENCIA</b>	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
<b>OBJETO</b>	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso, cuyo objeto es:
<b>FIRMA</b>	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva **EMSERCHÍA E.S.P.**, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

**1.14. Acta de Junta de Socios o Junta Directiva.**

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, El Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

**1.15. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

**NOTA 1:** Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, **deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

**NOTA 2:** La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### 1.16. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la constitución políticas y/o en el ordenamiento legal vigente.

#### 1.17. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y de los reglamentos e instrucciones del SG-SST propios de EMSERCHÍA E.S.P. expedido por el representante legal y/o persona natural.

#### 1.18. Compromiso de transparencia.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### 1.19. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

El proponente anexará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas – RNMC, con expedición no mayor a 30 días, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Este requisito lo deben cumplir tanto la persona jurídica, persona natural y/o representante legal, teniendo en cuenta cada caso.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

#### 1.20. Manifestación de apoyo a la industria nacional.

El proponente en la "Carta de presentación de la propuesta" deberá manifestar el origen de los servicios que ofrece, si son de origen nacional o extranjero y tal manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

En el formato establecido para tal fin en el Pliego de Condiciones, hay un cuadro inserto, en el cual, el proponente debe marcar o señalar con una X en una sola casilla, de acuerdo con las alternativas allí presentadas, el origen de los bienes y servicios a proveer para la ejecución del contrato.

Esta información o señalamiento debe ser veraz, corresponder a la realidad, toda vez, que la entidad considera que este ofrecimiento se efectúa por parte del proponente bajo la gravedad de juramento.

## 1.21. Registro único de proponentes RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

Dicho documento, se deberá acreditar que se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados, en la especialidad y grupo acorde con el objeto a contratar.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
42	13	16	Código UNSPSC 42131600 Clase : Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
46	18	15	Código UNSPSC 46181500 Clase : Ropa de seguridad
46	18	16	Código UNSPSC 46181600 Clase : Calzado de protección
46	18	17	Código UNSPSC 46181600 Clase : Protectores de cara y cabeza

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HÁBIL para participar en el presente proceso.

**NOTA 1:** El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

**NOTA 2:** Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

## 1.22. Registro Único Tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

**NOTA:** Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

**1.23.** Certificado de deudores morosos REDAM, de la persona natural, oferente plural o representante legal. (Vigencia no mayor a 30 días)

**1.24.** Certificado de antecedentes de delitos sexuales contra menores, de la persona natural, oferente plural o representante legal. (Vigencia no mayor a 30 días).

## 2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual de 30
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial.

Para consorcios y uniones temporales, el índice de liquidez será la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación.

Para consorcio y uniones temporales, el índice de endeudamiento será la sumatoria de los índices de endeudamiento del total de los integrantes.

Para consorcios y uniones temporales, el capital de trabajo será la sumatoria de los capitales de trabajo del total de los integrantes.

## 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

### 3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente debe acreditar una experiencia igual o superior a cinco (5) años el mercado, a través de certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o de registro mercantil si es persona natural, entidad como la experiencia del proponente derivado del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora.

### 3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Sin perjuicio de la experiencia general exigida en el numeral anterior, el proponente deberá acreditar experiencia específica, en la ejecución de dos (2) contratos de suministro terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, que se haya celebrado con entidades públicas y/o privadas, y que sumados los valores de los contratos acreditados sea igual o superior al cincuenta (50%) del valor del presupuesto oficial del mismo.

Este requisito se acredita de la siguiente manera:

Cuando el contratante del proponente haya sido una entidad del estado, se deberá allegar una de las siguientes alternativas:

- Copia de los contratos mediante el cual acrediten Objeto, Valor del contrato, contratante, contratista, plazo de ejecución.
- Copia de la respectiva certificación de cumplimiento del contrato, expedida por el representante legal de la entidad contratante, la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado, manifestación del cumplimiento a satisfacción, Teléfono, dirección y correo electrónico.
- Cuando el contratante del proponente haya sido un particular, se deberá allegar copia de la respectiva certificación o constancia de su cumplimiento, expedida por el contratante, la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y manifestación del cumplimiento a satisfacción, teléfono, dirección, correo electrónico y firmadas por el representante legal.
- Cuando el proponente, acredite experiencia en consorcio o unión temporal, se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, o en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.

### 3.3 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

#### Descripción de los requisitos técnicos

En la propuesta económica no se podrá superar ningún valor unitario del previsto en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

La oferta técnica deberá presentarse indicando el valor unitario y total de todas y cada uno de los ítems contemplados en el anexo.

La propuesta económica deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en peso y no puede superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

Dado que el objeto del contrato es específico no se aceptarán propuestas parciales alternativas y/o condicionadas, so pena de rechazo de la misma.

En el momento de fijar el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deberán discriminar todos los costos y gastos por concepto de: costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive imprevistos, gastos de administración, legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos retenciones, estampillas y demás gastos en que deban incurrir; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderá incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

## CAPÍTULO V VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a los factores jurídicos, técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento



de los participantes y los factores de escogencia y ponderación determinados por la empresa para la selección de la propuesta más favorable, en consecuencia, todos los documentos que los acrediten, deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

Se verificarán los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, y se evaluarán los técnicos y económicos los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

### 1. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, EMSERCHIA, a través del Comité Evaluador, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los pliegos de condiciones. En consecuencia, el Comité Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación.

### 2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las ofertas realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en esta invitación.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

### 3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia CAPITULO 3 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

#### CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 puntos:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA	40
2	EXPERIENCIA GENERAL	30
3	MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA	30
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

**2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA.**

Se tendrán en cuenta el aporte de las certificaciones que den cuenta de la experiencia, idoneidad, trayectoria y del cumplimiento, conforme al siguiente cuadro:

EXPERIENCIA CERTIFICADA	PUNTAJE
Si presenta 3 o más certificaciones de Contratos terminados y liquidados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso y que sumados los valores de los contratos acreditados sea igual al valor del presupuesto oficial del mismo.	40 PUNTOS
Si presenta 2 o más certificaciones de Contratos Cumplidos y liquidados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso que sumados los valores de los contratos acreditados sea igual al valor del presupuesto oficial del mismo.	10 PUNTOS

**2.2 EXPERIENCIA GENERAL.**

Se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o del registro mercantil si es persona natural, en la cual se demuestre el número de años en el mercado, entendida como la experiencia del proponente, derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora.

EXPERIENCIA PROBABLE	PUNTAJE
Experiencia superior a diez (10) años en el mercado a través del certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o del registro mercantil si es persona natural, entendida como la experiencia del proponente derivado del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora.	30 PUNTOS
Experiencia superior a cinco (5) años en el mercado a través del certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o del registro mercantil si es persona natural, entendida como la experiencia del proponente derivado del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora.	5 PUNTOS

**2.3. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA.**

Se otorgarán 30 puntos a la propuesta más favorable, esto es, aquella que cumpla las condiciones técnicas requeridas, que presente mayores beneficios para la empresa y que sea la económicamente más favorable.

ÍTEM	PUNTAJE
MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA	30
SEGUNDO LUGAR	25
TERCER LUGAR	10

#### 4. EMPATE

Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje.

#### 5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

**Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:  
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
  - Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.
- f) Preferir la propuesta presentada por los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021: de acuerdo a: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

**Nota 1:** En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

**Nota 2:** Para efectos del desempate se deberá acreditar lo siguiente:

- La calidad de MIPYME se verificará directamente en el RUP del proponente singular y en el de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición.

## CAPÍTULO VI

### 6.1. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta.
2. La falta de capacidad para presentar la oferta, siempre que no haya sido subsanada si hubiere lugar a ello.
3. La empresa EMSERCHÍA E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EMSERCHÍA E.S.P., se rechazará la propuesta.
4. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
5. Propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación.
6. Cuando el Oferente no aporte los documentos solicitados por la empresa para alcanzar la habilitación en el plazo señalado.

7. Cuando el Oferente no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas con respecto a las dudas que se generen en relación con los requisitos habilitantes.
8. Cuando la empresa compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
9. Cuando el proponente no ofrezca ni cumpla con los requisitos mínimos consignados en el factor técnico.
10. Cuando el oferente no presente con su propuesta la Póliza de Seriedad de la Oferta firmada por el representante legal del oferente.
11. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial determinado, o sobrepase el valor oficial determinado de alguno de los ítems.
12. Cuando ninguna de las Propuestas presentadas resulte habilitada o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1447 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes que la adicionan y complementan al respecto.
14. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítems o no se cotice las cantidades del formulario de la oferta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario.
15. Cuando con la propuesta no se presente el RUP de alguno de los oferentes sea persona natural, persona jurídica o integranté de estructura plural (consorcio o unión temporal)
16. Cuando se detecte confabulación de oferentes para presentar ofertas.
17. Cuando la aclaración y soportes allegados por el proponente requerido por precio artificialmente bajo, no permita a la entidad verificar que el valor de la oferta responde a circunstancias objetivas y que con la misma no se pone en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, o en su defecto, cuando no se allegue oportunamente la justificación requerida.

## CAPÍTULO VII CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 7.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surge del presente proceso se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes, para su legalización es necesario el pago de los impuestos a que haya lugar por parte del contratista, Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de EMSERCHIA E.S.P. y la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

### 7.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, CALZADO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN EPP PARA EL PERSONAL VINCULADO (LOS EMPLEADOS OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P.**

### 7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del presente contrato, será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. En todo caso terminará el 31 de diciembre de 2025.

**7.4. VALOR**

SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$752.661.910) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.

**7.5. FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será la siguiente: Pago contra entrega de los elementos y servicios requeridos por el supervisor del contrato, una vez radicada la factura, con los respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, y certificación de entrada en almacén, de conformidad con el Artículo y de Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA DESTINADAS PARA TAL FIN, O EN DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO. EL SUMINISTRO DE REPUESTOS SE REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA SEDE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHIA E.S.P., UBICADA EN LA CLL 11 NO. 17 - 00.

**7.7. SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato será realizada por el profesional de seguridad y salud en el trabajo y el almacenista general o quien haga sus veces.

**7.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Garantizar el suministro del vestido de labor, calzado, elementos de dotación y seguridad para el personal vinculado a la empresa de servicios Públicos Chía, conforme a los requerimientos de la empresa durante la vigencia del contrato, como se relaciona a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO O PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD PEDIDO 2025
1	CHAQUETA INSTITUCIONAL	Tela Orion de Lafayette: Tejido plano, 100% Poliéster. Cremallera marca "YES" Resorte 100% lana para los puños Guata Interna Numero 70 prensada Tela Fleece ovejero en la parte interior de 240 gramos, nacional. El diseño final de acuerdo con estas características deberá ser aprobado por la empresa por medio de una muestra y ficha técnica, con el fin de garantizar la institucionalidad.	UNIDAD	29

2	TAPABOCAS QUIRURGICO	<p>Capa externa: Hecha de polipropileno extruido de 20 g</p> <p>Capa de filtración: Hecha de polipropileno extruido de 25 g</p> <p>Capa interna: Hecha de polipropileno extruido de 25 g</p> <p>Cinta (Tiras): Hechas en polipropileno extruido de 40 g</p> <p>Pieza nasal: alambre recubierto de plástico de longitud 120 mm ± 5 mm</p> <p>El producto es sellado por ultrasonido.</p> <p>Composición básica:</p> <p>Capa externa: 100% polipropileno extruido</p> <p>Filtro Intermedio: 100% polipropileno extruido</p> <p>Capa interna: 100% polipropileno extruido</p> <p>Cinta (Tiras): 100% polipropileno</p>	UNIDAD	2100
3	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES	<p>Guantes desechables de grado de examen de nitrilo sin polvo, Espesor 6 mml</p> <p>Excelente resistencia, desgaste y destreza</p>	CAJ	20
4	GORRA BEISBOLERA	<p>Gorras en dril carga media, costuras encintadas, visera beisbolera americana con cuatro costuras, frente partido, botón forrado, seis hojales bordados tono a tono, dos cintas reflectivas, ajustable, logo de EMSERCHIA bordado tipo parche. Cuyo diseño debe ser aprobado previamente por la empresa.</p>	UNIDAD	322
5	GORRA TIPO CHAVO	<p>Gorras tipo chavo, en dril carga media , costuras encintadas, visera beisbolera americana con cuatro costuras, seis hojales bordados tono a tono, cintas reflectivas, hebilla metálica, logo bordado tipo parche. Cuyo diseño debe ser aprobado previamente por la empresa</p>	UNIDAD	170
6	CONJUNTO IMPERMEABLE CON ESTAMPADO	<p>Overol tipo moto impermeable logo posterior en la chaqueta estampado con cinta de visibilidad reflectia diaria y nocturna. Cuyo diseño y calibre debe ser aprobado previamente por la empresa. CE EN 343 , NTC-3252 NTC-3399</p>	UNIDAD	130
7	GUANTES DE VAQUETA LARGOS REFORZADOS	<p>Refuerzo en todos los dedos en la tenaza pulgar e índice y sobre las coyunturas, forro interior en algodón afelpado, puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección con elástico para que el puño se ajuste. para trabajo pesado con riesgo de laceración, corte, punzada norma ICONTEC 1523.</p>	UNIDAD	1285
8	GUANTES DE FIBRA, RECUBIERTOS DE NITRILO ANTICORTE	<p>Guantes desechables de grado de examen de nitrilo sin polvo, Espesor 6 mml</p> <p>Excelente resistencia, desgaste y destreza TALLA XL -L</p>	PAR	3805
9	OVEROL FONTANERO TIPO	<p>Overol fontanero tipo , una pieza enterizo con Botas PVC amarilla brillante con puntera de seguridad Bota PVC. Tratamiento acrílo-nitrilo. PVC. Resistente ácidos, aceites, petróleo y humedad.</p> <p>NTC-1741 NTC-2385 DIN4843. Impermeable CE EN</p>	UNIDAD	26

		343, NTC-3252 NTC-3399. <u>Calibre 50</u>		
10	BOTA DE SEGURIDAD ANTI PERFORACION CON PUNTERA CON MARCA - SELLO	Puntera: dieléctrica cumple con la norma EN12568, resiste una fuerza de compresión (222.5 No 50 LBF) y el impacto de 200 julios, según ASTM-F2413-05, suela anti perforación, suela de alta tracción, cuero resistente al rasgado puntera dieléctrica en aglomerado Suela: antideslizante, excelente agarre, resiste el deslizamiento 0,72 en seco y 0.56 en húmedo, ensayo según ASTM F 1677-05 Impermeabilidad: 100% Resistencia: hidrocarburos y derivados del petróleo. normas ICONTEC 2396 y 2257. Norma Ansi Z41. Con marca aprobada por la empresa.	UNIDAD	465
11	BOTA DE SEGURIDAD CAUCHO CON PUNTERA	Resiste el deslizamiento 0,72 en seco y 0.56 en húmedo, ensayo según ASTM F 1677-05 Impermeabilidad: 100% Resistencia: hidrocarburos y derivados del petróleo. Bota de caucho. Bota PVC. Tratamiento acrílico-nitrilo. PVC. Resistente ácidos, aceites, petróleo y humedad. NTC-1741 NTC-2385 DIN4843	UNIDAD	182
12	LENTE DE SEGURIDAD ANTIEMPAÑANTE U.V. TRANSPARENTE - NEGRO	Para protección contra salpicaduras de productos químicos y las recomendadas por los fabricantes de los productos químicos usados. Norma: ANSI Z87.1-2003. CSA Z94.3-1993. Lente en policarbonato, antiempañantes, livianas, con protección lateral, Antirayones, brazos extensibles, con cordón sujetador y forro protector.	UNIDAD	500
13	OVEROL MULTIUSOS TYVEK	Ropa de protección desechable confeccionada de tela tyvek, antiestática (olefinas termo soldadas). Con capucha y elásticos. Cremallera al frente, mangas y botas con remates elásticos. Es no alergénico, no produce pelusas, resistente al moho. Norma Europa EN 368 y EN13034:1997.	UNIDAD	40
14	PROTECTOR RESPIRATORIO N95	Mascara media cara que cumple con norma NIOSH N95 color Negro o Gris Oscuro, con capacidad para filtrar polvo y partículas líquidas sin aceite. Pieza facial de media mascara, fabricada de elastómero termoplástico, con cintas elásticas de fácil ajuste. NORMA: NIOSH 42CFR84 ANSI Z88,2; NTC- 1584 NTC-2561 N95 de la norma 42CFR84.	UNIDAD	15964
15	MASCARILLA PARA GASES Y VAPORES	Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. Norma NTC-3763	UNIDAD	8



16	Mascarilla facial grande en aerosol con gas en polvo 6800 6001nc, filtro de 3 m, 5n11	Máscara Fullface - Respirador Máscara Fullface 6800 en silicona, talla M. ( Tipo 3m 6800, genérica de muy buena calidad ) compatible con todos los filtros 3m. Cartuchos, filtros y cubiertas 2 Unidades de Cartuchos de vapor orgánico o gas Referencia 6001 CN.	UNIDAD	8
7	CASCO INDUSTRIAL CON BARBUQUEJO	Casco de Seguridad Tipo Industrial • TIPO II • Sin ventilación. <b>**ALTA VISIBILIDAD**</b> Tafilete de 6 apoyos, barbuquejo de 4 apoyos. Con ratchet. <b>**CASQUETE INTERNO EN ICOPOR**</b> <b>CARACTERÍSTICAS:</b> - Diseñado para proteger la cabeza contra golpes y objetos pesados. - Casquete interno en Icopor para mayor atenuación de impactos. - Suspensión en cinta y banda anti-sudor. • Sistema Ratchet para ajustar a la cabeza. - Liviano. - Barbuquejo de 4 apoyos. - Sin ventilación, 6 puntos de apoyo, ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. - Banda de Alta Visibilidad, - Fabricados en ABS. Están diseñados para proteger contra impactos de objetos que caen en la parte superior de éste, sin embargo no fueron diseñados para proteger contra impactos frontales, laterales ni posteriores. <b>CERTIFICACIONES (CUMPLE NORMA):</b> - Aprobación ANSI Z89.1 • CE EN 397. -ANSI Z89.1 – 2014: Casco Industrial Tipo II (Protección contra impactos superiores), Clase E. (Protección limitada frente a contactos accidentales y de corta duración con elementos conductores con alto voltaje –Pruebas a 20.000-30.000v–). - CE EN397: Absorción de impactos superiores y resistencia a la perforación. <b>COLOR APROBADO PREVIAMENTE POR LA EMPRESA</b>	UNIDAD	14
18	protector auditivo de inserción	auditivos del tipo tapón reutilizable 1200/1201 con cordón de 3M, han sido fabricados con materiales hipoalergénicos que brindan una efectiva e higiénica protección a los trabajadores que se desempeñan en áreas donde los niveles de ruido superan los límites establecidos en el Decreto Supremo N° 594, como por ejemplo, 85 dB(A) para exposiciones efectivas a ruido durante 8 hrs.	UNIDAD	170
19	CAMIBUSO MANGA LARGA BORDADO	Camibuso bordado tipo parche con logo de la empresa, cuyo diseño y color debe ser aprobado previamente por la empresa.	UNIDAD	481

20	OVEROL DOS PIEZAS CON REFLECTIVOS CON MARCA (2025) - BORDADA	<p>Diseño y color previamente aprobado por la empresa. Cremallera en pantalon. Media ENTRE 65 Y 75% DE OVEROL</p> <p>Composición 100% algodón Tejido Diagonal 3x1 Izquierdo Peso 253gr/m2 - 7.5oz /yd2 Ancho 1,50 m Drill Carga Media (VISIBILIDAD MEDIA SEMIFLUORESCENTE)EN UN 25 A 35% DE OVEROL Acabado 480/95 Composición 100% algodón Tejido Diagonal 3x1 Izquierdo Peso 253gr/m2 - 7.5oz/ yd2 Ancho 1,50 m</p> <p>Cinta reflectiva / Fluorescente DEL 6 AL 7% Se ajusta a Cinta Nivel 2 Para día y noche, textil fluorescentes</p> <p>Normas ANSI/ISEA 107-2004</p> <p>Cinta reflectiva Micro esferas DEL 7 AL 8% Certificada Nivel 2</p> <p>Normas ANSI/ISEA 107-2004</p> <p>Tejido Punto RIBB (Gris)DEL 4 AL 6%</p> <p>Composición 100% poliéster Tejido de punto Ancho 1,80 m</p> <p>Drill Carga Pesada (Gris)DEL 2 AL 3% Peso 424gr/m2 - 12.5oz/yd2 Ancho 1,60 m Acabado 434/33 Composición 100% algodón Tejido Diagonal 3x1 Izquierdo Ancho 1,60 m. Marca año 2018 y logos bordados según aprobación de la empresa. Calibre se verificara con la empresa.</p>	UNIDAD	300
21	Rodilleras Industriales Trabajo Pesado	Rodillera Plástico - Tela	PAR	22
22	PANTALÓN FORMAL EN DRIL ADMINISTRATIVO	Pantalón Formal Tipo Administrativo Negro, cuyo diseño debe ser aprobado previamente por la empresa.	UNIDAD	69
23	ZAPATO FORMAL ADMINISTRATIVOS	Mocasín, diseño para hombre y mujer, forro (liso o grabado) en cuero calibre 20/25, antideslizante.	PAR	69
24	CAMISA FORMAL BORDADA	Camisa Formal Administrativa, bordada, Cuyo diseño y colores deben ser aprobado previamente por la empresa. (Hombre y Mujer)	UNIDAD	77
25	CAPUCHA SOLDADOR	CAPUCHA SOLDADOR	UNIDAD	26
26	BOTA DE SEGURIDAD SOLDADOR	<p>Bota en cuero de seguridad, impermeable, flor corregida curtido al cromo. puntera segurida Con ribete protector en P.V.C.</p> <p>Suela con formulación resistente a hidrocarburos en general: aceites, grasas animales y vegetales, soda cáustica, detergentes y temperatura. Hilos en material kevlar antillamas.</p>	UNIDAD	1
27	CARETA SOLDADOR	Celda fotoeléctrica, se carga al soldar, no requiere batería, Regulación de oscurecimiento. Regulación de sensibilidad. Regulación de retardo para volver a ser transparente. Oscurecimiento automático. Con repuesto.	UNIDAD	1

		NORMA: AS/NZS 1716& AS/NZS 1337 / CE EN175 y CE EN 379 .		
28	GUANTES DE CAUCHO	Industrial negro Calibre 55	PAR	3660
29	Guantes Caucho Aseo Amari	Guantes Caucho Aseo Amari Línea: Caucho Amarillo Color: Amarillo Talle de los guantes de limpieza S M L Material: Caucho	UNIDAD	60
30	ZAPATO SERVICIOS GENERALES	Calzado en cuero resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente. Forro textil de alto rendimiento que no permite la formación de bacterias. Plantilla con tecnología Ortholite para mayor transpiración y comodidad Suela en poliuretano con absorción de energía en el Tacon que hace una jornada de trabajo cómoda y descansada; huella resistente al deslizamiento. Cumplimiento de la norma EN-344 para la categoría S.	UNIDAD	9
31	Botas Para Dama Diseño Estampado Ref Karina Ideal	BOTAS KARINA DAMA  ESTILO: Diseño refinado, casual, con suela plana y tacón al menos 2 cm de alto, plantilla PU/textil .removible. SENSACIÓN: Bota flexible, liviana y cómoda. Apertura superior normal, con espacio para prenda de vestir. Impermeable y transparente. ANTIBACTERIAL: Hecho de material resistente para lavar y desinfectar después de cada uso. INTERNO: Forro interno textil sanitizado con diseño limitado	UNIDAD	2
32	VESTIDO ANTI FLUIDO CON BORDADO	Vestido en anti fluido cuello v con expandible lateral para mejor ajuste y fácil uso, bordado con logo institucional, cuyo diseño y color debe ser aprobado previamente por la empresa.	UNIDAD	9
33	PANTALON JEAN BORDADO	Pantalón jean operativo logo institucional bordado tipo parche con cinta de visibilidad diaria y nocturna. cuyo diseño debe ser aprobado previamente por la empresa Composición 5% poliéster / 95% algodón Varia hasta 100% algodón, Tejido de plano 14 ONZ, Cinta reflectiva / Fluorescente	UNIDAD	153
34	CAMISA JEAN AZUL BORDADA	Denim 7 onzas reforzado. logo institucional bordado tipo parche con cinta de visibilidad diaria y nocturna. 2 Bolsillos, Tapa y botón. Cinta reflectiva / Fluorescente Lavado Stone	UNIDAD	153
35	CASCO FORESTAL CON PANTALLA Y PROTECCIÓN AURICULAR	Casco forestal de polietileno con cuatro puntos de anclaje, ajustable al tamaño de la cabeza, con visera de rejilla y protección auricular NRR 22db. Cumple normas EN352-1, EN397 y EN 1731.	UNIDAD	35

36	KIT DE PODAS	<p>Ropa de seguridad compuesta Peto Para Protección De Guadañas.</p> <p>Guantes : guantes con protección anticorte en ambos dorsos de la mano, ideal para trabajos de poda. EN 381. Clase de protección 0 (aprox 16 m/s).</p> <p>Combinación de cuero y tela. Puño elástico - manga larga.</p> <p>Canilleras: Refuero interno con cuatro platinas de aluminio de 46 cm en la parte de la espinilla y 2 platinas de aluminio de 16 cm en la parte del zapato, 2 adhesivos con para amarrarse en la parte trasera de la pierna.</p>	UNIDAD	20
37	CARETA PULIDOR	<p>Rodachispa: Fabricado en polímero de alta resistencia al calor humedad, impacto y penetración de objetos livianos e indeformable.</p> <p>Visor: Visor en polímero transparente resistente a químicos, protege contra impacto altas velocidades</p> <p>Cabezal: Fabricado en polímero de alta resistencia, sistema de cremallera para darle ajuste al contorno de la cabeza. la banda frontal debe cubrir el 50% del cabezal haciendolo confortable. Norma: NTC-3610</p>	UNIDAD	3
38	OVEROL ANTIFLUIDO ENTERIZO CON	<p>Poliéster y reflectivo en manga y piernas con acabado de repelencia que evita la absorción de líquidos, grasas y partículas de suciedad con bordado o estampado escudo EMSERCHÍA acabado textil que repele líquidos y salpicaduras accidentales actuando como un escudo protector, que hace más fácil su cuidado. tecnología que evita rasgado, repelente a líquidos debido a su protector textil lo que hace más fácil la limpieza de la tela. . PREVIA APROBACIÓN DE LA EMPRESA. CON BOLSILLOS LATERALES</p>	UNIDAD	256
39	BATA	BATA BLANCA	UNIDAD	3
40	OVEROL ENTERIZO CON REFLECTIVOS	<p><b>Diseño y color previamente aprobado por la empresa.</b> VISIBILIDAD / pretina ajustable móvil en pantalón, y especializado para operarios de calle, con Post Proceso de Mordentado para fijación de color y anti encogimiento, diseñado con adaptación ergonómica y de tallas, se ajusta a Estándar Mínimo Internacional NTP 718 / EN 471 clase 2 / (Las costuras se deben hacer en tres pasos tipo francesa para evitar errores o saltos de cerradora, los apliques se deben poner en zigzageadora industrial) Calibre se verificara con la empresa.</p>	UNIDAD	24

41	CAMISA POLO MANGA CORTA	Confeccionada 100% algodón 220 grs; cuello y puños en hilo, con pechera totalmente cerrada, botón pequeño camisero en pasta y puntadas de seguridad. Con dos (2) estampados y/o bordados institucionales de la entidad parte superior izquierda y derecha frente, color a elección, acabados en pespunte, con excelentes terminados y patronaje industrial. tallaje: patrono estándar por tallas.N	UNIDAD	220
42	Descansa pies Con Movimiento 3 Alturas 42,3x30,7x5cm	Descansa pies Con Movimiento 3 Alturas 42,3x30,7x5cm	UNIDAD	6
43	Bota Puntera De Seguridad Royal Croydon	Bota Puntera De Seguridad Royal Croydon	UNIDAD	5
44	BUZO	BUZO CON LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	29

2. Realizar la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, características y/o especificaciones técnicas señaladas en la tabla anterior, garantizando que las dotaciones ofertadas sean nuevas y de excelente calidad.
3. Las prendas objeto del presente proceso deben ser confeccionadas con telas de excelente calidad, acorde con las especificaciones técnicas.
4. Entregar los bienes en las instalaciones del CONTRATANTE, garantizando el registro de ingreso al almacén.
5. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que ocasionen en razón de la entrega de dotación y elementos en las instalaciones del CONTRATANTE.
6. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del CONTRATANTE sin costo alguno, los bienes que no se cumplan con las tallas solicitadas, telas, especificaciones técnicas y demás, solicitadas, y de ser necesario hacer los cambios y ajustes a las prendas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de supervisor.
7. Los elementos que deban cumplir con una norma se adjuntaran los respectivos certificados.
8. Mantener los precios de las prendas ofertadas en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
9. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
11. Realizar toma de tallas al personal, previa acuerdo con el supervisor.

#### 7.9. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias.
6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.
7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P.
8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare dentro del término si a ello hubiere lugar.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a construir garantía a su costa dentro de los cinco (5) días calendario a la firma del contrato y a favor de EMSERCHÍA E.S.P., MUNICIPIO DE CHIA, de conformidad con el Acuerdo 005 de 2022, para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:

APLICA		RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
SI	NO				
	X	Anticipo Aprobado	100% del valor del anticipo	Por un término hasta la liquidación del contrato	Entidad Contratante
X		Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 6 meses más	Entidad Contratante
X		Calidad del servicio	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 1 año más.	Entidad Contratante
X		Salarios y Prestaciones Sociales	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 3 años más	Contratante y trabajadores del contratista
	X	Responsabilidad Civil Extracontractual	Entre 200 y 300 SMMLV del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato	Contratante y Eventuales víctimas
	X	Estabilidad de Obra	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 5 años más a partir del acta de recibo final de la obra.	Entidad Contratante
	X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 1 año más	Entidad Contratante

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de EMSERCHIA E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

La empresa podrá ordenar al proponente ampliación del valor asegurado cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando las necesidades de la empresa exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La póliza deberá presentarse debidamente firmada por el tomador y con el recibo de caja o certificación de pago de la misma.

#### **i. AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN**

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

#### **ii. MULTAS AL CONTRATISTA**

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, EMSERCHIA E.S.P., podrá imponer, al contratista, mediante resolución motivada, siguiendo el trámite legal establecido, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones., sin exceder el 10% del valor del mismo.

#### **iii. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato que dé lugar a la declaratoria de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P. a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo, lo anterior una vez agotado al debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

**CADUCIDAD**

La Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

#### **b. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

Son aplicables al contrato las disposiciones consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

#### c. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

#### d. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

#### e. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 DEL CPACA. El contratista tendrá derecho a



efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

#### **f. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA**

Una vez notificado el acto de adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en un término no prorrogable de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La negativa injustificada del proponente para firmar el contrato será causal para ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y de ello se informará a la Cámara de Comercio y Contraloría General de la República para lo de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar para obtener la indemnización de perjuicios y demás conceptos no amparados en la respectiva póliza.

En este evento la Empresa mediante acto motivado podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto, dentro de un término de quince (15) días hábiles siguientes a la no suscripción del contrato, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de la Empresa.

Lo anterior no implica una nueva convocatoria o la subsanabilidad de requisitos habilitantes o presentación de documentos faltantes para los proponentes descartados o nuevos proponentes.

### **CAPITULO VIII DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

#### **8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

##### **8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente, bajo algunos criterios definidos en el CONPES 3714 de 2011.

##### **8.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA**

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá

que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

### 8.3. RIESGOS QUE ASUME EMSERCHIA E.S.P.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- (i). Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- (ii). Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
- (iii). Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

### 8.4. DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la EMPRESA de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esto para la definición de su porcentaje de imprevistos a incluir en la Propuesta, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsible anteriormente definidos. En todo caso, los riesgos previsible adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta. De acuerdo con la distribución siguiente, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Empresa no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

### 8.5. FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro Contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según Compes 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

**8.3.1. Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**8.6. Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

**8.7. Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**8.8. Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**8.9. Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**8.10. Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**8.11. Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

## 8.12. MATRIZ DE RIESGO

Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:

**ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO.**

Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:


TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
ECONÓMICOS	Fluctuación de los precios de los insumos	Probable	Medio	Contratista
	Desabastecimiento y especulación de precios	Poco probable	Bajo	Contratista
	Alteraciones por el comportamiento de la moneda	Probable	Medio	Contratista
SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles que tengan impacto en la ejecución del contrato	Poco probable	Bajo	Contratista
	Paros, huelgas, actos terroristas que incidan en la ejecución del contrato	Poco probable	Bajo	Contratista
OPERACIONALES	Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Poco probable	Bajo	Contratista
	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Poco probable	Bajo	Contratista
	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Poco probable	Bajo	Contratista
FINANCIEROS	Dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.	Poco probable	Bajo	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	Probable	Medio	Contratista
REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que	Poco probable	Bajo	Contratista

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
	siendo previsible, afecten el equilibrio contractual.			
AMBIENTALES	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Como en el caso que durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.	Poco probable	Bajo	Contratista
TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Poco probable	Bajo	Contratista

**POR LO ANTERIOR, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHIA E.S.P., SE PERMITE INVITAR**

A todas las Personas naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces, previa invitación por parte de la entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de propuestas para la contratación del objeto ya referido. Los interesados en celebrar el contrato que aquí se trata, deberán adjuntar la documentación habilitante, y así mismo, propuesta técnica y económica dentro del término indicado en el cronograma.

Se da apertura al proceso de **INVITACIÓN PRIVADA No. 010 de 2025**, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



**IVÁN DARÍO MONTANO NEISA**  
GERENTE – EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Dir. Jurídica y de Contratación  
Revisó: Jaime Alexis Castro Santos / Director Jurídico y de Contratación

**ANEXO 1****CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

[Lugar, fecha]

Señores

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.**

Calle 11 No. 17 - 00

Teléfonos (091) 8630248 – 8636881 – 8633687

Chía Cundinamarca

Referencia: INVITACION PRIVADA No. 00 – 20\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de Representante de \_\_\_\_\_, presenta esta Propuesta a la invitación privada No. \_\_\_\_- 20\_\_, para la

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo (nos comprometemos) a suscribir el contrato correspondiente dentro de los términos previstos, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la Propuesta que presento (presentamos) y de las condiciones técnicas. Si la suscripción del contrato se lleva a cabo durante el período de validez de la Propuesta, es decir, antes de \_\_\_\_\_, me comprometo a mantener todas las condiciones de la Propuesta.

Declaro (Declaramos) así mismo:

Que el (los) proponente(s), en este caso (Indicación clara del proponente o proponentes a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que por el sólo hecho de firmar esta carta, dejo (dejamos) constancia expresa del completo conocimiento de las condiciones técnicas, los anexos y adendas del presente proceso de invitación privada de contratación. Por lo anterior, manifiesto (manifestamos) mi (nuestra) aceptación y conformidad con los mismos.

Que la propuesta que presento (presentamos) es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al (los) proponente(s) que represento.

Que el (los) Proponente(s) que represento (y sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra(n) incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución y las leyes colombianas para contratar con el Estado.

Que los profesionales propuestos para adelantar las actividades especificadas en las condiciones técnicas no se encuentran incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución Política y las leyes colombianas para contratar con **EMSERCHÍA E.S.P.**

Manifiesto (Manifestamos) y declaro (declaramos) que mi (nuestra) propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, considero (consideramos) que **EMSERCHÍA E.S.P.**, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a **EMSERCHÍA E.S.P.**, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Que esta propuesta tiene el valor indicado en la propuesta económica y una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, es decir, a partir de la fecha prevista en las condiciones técnicas para el cierre del presente proceso de oferta privada de contratación y apertura de las propuestas.

Que aceptamos los términos del contrato y la forma de desembolso establecida en las condiciones técnicas del presente proceso y que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del contrato, los pagos que se pacten dentro del mismo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que si nos adjudican el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.

Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios en el **Sobre 1**, todos debidamente numerados, \_\_\_\_\_ folios en el **Sobre 2**, todos debidamente numerados, \_\_\_\_\_ folios en el **Sobre 3**, todos debidamente numerados. En total (folios **Sobre 1** + folios **Sobre 2** + folios).

Atentamente,

Firma el Representante del Proponente, con nombre y cargo

**NOTA:** La suscripción de la presente carta de presentación no subsana ni reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de las condiciones técnicas sobre los que el proponente debe hacer manifestación expresa.

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO:

---

---

---

VALOR TOTAL DE LA OFERTA \_\_\_\_\_ (\$) El valor de la presente oferta económica contempla todos los costos directos e indirectos, que genere el contrato.



**ANEXO 3****MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P****CHÍA-CUNDINAMARCA****REFERENCIA: INVITACION PRIVADA No. 00 de 20\_\_**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la INVITACIÓN PRIVADA de la referencia cuyo objeto es

\_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y cinco (5) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>(%) PARTICIPACIÓN</b>
---------------	--------------------------

_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien esta expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

*(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)*

**ANEXO 4****MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P  
CHÍA-CUNDINAMARCA****REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA No. 00 de 20\_\_**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el \_\_\_\_\_ de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución cinco (5) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO****DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)****EJECUCIÓN DEL CONTRATO (\*)**

(\*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

\_\_\_\_\_ (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)